

Ecf No 12.58

0108

RESOLUCION No. 96.4.2.Y
ORLANDO PONCE MIRANDA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO :

Que mediante memorando No.SC.ICP.ADM.96.089 de 21 de Marzo de 1996, el Departamento de Registro de Sociedades de la Intendencia de Compañias de Portoviejo, informa que la compañía a continuación, con domicilio en Manta, tiene su plazo de duración vencido, consecuentemente está disuelta de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4o. Numeral 1o. de la Ley No.31 reformatoria a la de Compañias por lo que se debe ordenar la publicación e inscripción de conformidad con el inciso 2do. del Art. 10 del mismo cuerpo legal.

Exp. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	FECHA OTORG.	NOTARIO	CANTON	FECHA INS. R.M.	No.	FECHA VENC.
12582.75	EMPRESA DEL MAR CIA.LTDA	19-03-75	1o.	MONTECRISTI	5-08-75	79	5-08-95

Que la Unidad de Derecho Societario, mediante Memorando No. SC.ICP.ADM.96-102 de 7 de Junio de 1996 ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que disponga la liquidación de la mencionada compañía, una vez que se ha cumplido el requisito legal respectivo; y,

EN ejercicio de sus atribuciones:

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la Liquidación de la compañía EMPRESA DEL MAR CIA.LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía mencionada, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, por estar disuelta de pleno derecho, de conformidad con el artículo 10 de la Ley No.31 Reformatoria a la de Compañias, el representante legal de la compañía, en el término de ocho días, contados desde la notificación con la presente resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía y de las sucursales si las hubiere, el texto íntegro de esta resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario señalado en el primer considerando de esta resolución en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de al escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente.
Cumplido, sentará razón de lo actuado.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el término treinta días, el Registrador Mercantil del cantón Manta; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías. ✓

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión. ✓

ARTICULO SEPTIMO.- NOMBRAR Liquidador de la compañía EMPRESA DEL MAR CIA.LTDA. al señor Ing. Vicente Cárdenas Macías y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación. ✓

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía. ✕

ARTICULO NOVENO.- PREVENIR al representante legal, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 3o., 4o. y 5o. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO DÉCIMO.- DISPONER que se remita copia de ésta resolución a la Dirección General de Rentas, del Ministerio de Finanzas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Portoviejo,

a

5 JUL. 1996

Dr. Orlando Ponce Miranda
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIJEJO

OPM/gpc
1996.06.06
Exp.12582-75

RAZON : DOY FE : que al margen de la escritura Matriz de -
Constitución de Compañía EMPRESA DEL MAR COMPAÑIA LIMITA-
DA, número CUARENTA Y DOS, hay una RAZON QUE DICE: DOY FE :
Doctor Jaime Rafael Villavicencio Vélez Notario Primero -
de Montecristi, DOY FE : que ~~ax~~ mediante RESOLUCION 96-4.2.1
0108 del Cinco de Julio de mil novecientos noventa y seis
el Intendente de Compañía de Portoviejo Doctor Orlando Ponce
Miranda, en el Artículo primero ORDENA LA LIQUIDACION DE LA
EMPRESA DEL MAR COMPAÑIA LIMITADA .- Montecristi, 05 de Agosto
de 1.996.- EL NOTARIO ~~Primero del Cantón Montecristi~~ DOY FE .-

Jaime R. Villavicencio Vélez
ABOGADO



DEJO INSCRITA LA PRESENTE RESOLUCION NO 96-4-2-1-0108 -
EXPEDIDA EL DIA CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVEN
TA Y SEIS, EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL
NUMERO QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (591) Y ANOTADO EN EL
REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO UN MIL SESENTA Y UNO -
(1.061) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE -
ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL SEÑOR DOCTOR ORLANDO PON-
CE MIRANDA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, CUM-
PLIENDO EL ARTICULO QUINTO DE LA MENCIONADA RESOLUCION.

MANTA, 24 DE SEPTIEMBRE DE 1.996



Rocio Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta